



**SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO  
DE LOS ROCÓDROMOS MUNICIPALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)  [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)  [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 1/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ROCÓDROMOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

ÍNDICE

**Artículo 1. Objeto del contrato..... 5**

**Artículo 2. Ámbito de aplicación..... 5**

**Artículo 3. Nuevos rocódromos. ....5-6**

**Artículo 4. Descripción detallada del servicio.....6-7**

**Artículo 5. Periodicidad de las tareas de conservación y mantenimiento. ....7-8**

**Artículo 6. Inicio, vigencia y prórroga.....8-9**

**Artículo 7. Comunicación de incidencias. .... 9**

**Artículo 8. Averías urgentes. .... 9**

**Artículo 9. Presupuesto máximo de licitación.....9-10**

**Artículo 10. Control e inspección de los servicios.....10-11**

**Artículo 11. Obligaciones del contratista. ....11-13**

**Artículo 12. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones. ....13-15**

**Artículo 13. Organización del servicio..... 15**

**Artículo 14. Personal.....16-19**

**Artículo 15. Materiales, maquinaria y herramienta. .... 19**

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)



IMDLPGC



@imd\_lpgc

Código Seguro de verificación:f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 2/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

<i>Artículo 15.1. Materiales.</i> .....	19-20
<i>Artículo 15.2. Maquinaria y herramienta.</i> .....	20
<b>Artículo 16. Medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva.</b> ..	21
<b>Artículo 17. Ejecución de los trabajos.</b> .....	21-22
<b>Artículo 18. Memoria técnica.</b> .....	22-23
<b>Artículo 19. Informe de actuaciones realizadas.</b> .....	23
<b>Artículo 20. Facturación.</b> .....	23
<b>Artículo 21. Tipo de licitación.</b> .....	23-24
<b>Artículo 22. Revisión de precios.</b> .....	24
<b>Artículo 23. Solvencia técnica.</b> .....	24-25
<b>Artículo 24. Contratación de póliza de seguro.</b> .....	25-27
<b>Artículo 25. Prevención de riesgos laborales.</b> .....	27
<i>Artículo 25.1. Coordinación de actividades empresariales.</i> .....	27-30
<i>Artículo 25.2. Protocolo de actuación de coordinación de actividades empresariales.</i> .....	30-31
<i>Artículo 25.3. Recursos humanos.</i> .....	31
<b>Artículo 26. Condiciones técnicas de adjudicación.</b> .....	31-32

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Página 3 de 32

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEzZHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEzZHMxQ==	PÁGINA 3/40
 f3DZiduBayJtSfjEzZHMxQ==			

## ANEXOS.

Anexo I. Relación de precios.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)  [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)  [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Página 4 de 32

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 4/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ROCÓDROMOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

### Artículo 1. Objeto del contrato.

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los rocódromos municipales adscritos al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, garantizando una práctica segura de la escalada y fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este servicio comprende todos los rocódromos municipales adscritos al Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se relacionan a continuación.

- Rocódromo Juan Pablo II.
- Rocódromo Parque Romano.
- Rocódromo Vega de San José.
- Rocódromo Parque de Las Rehojas.

Las empresas licitadoras podrán visitar los rocódromos municipales objeto de este procedimiento a los efectos de comprobar las características y el estado de conservación de estos elementos.

### Artículo 3. Nuevos rocódromos.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)



IMDLPGC



@imd\_lpgc

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 5/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

El contratista tendrá derecho a intervenir en la recepción de los nuevos rocódromos municipales que surjan a partir de la adjudicación objeto de este pliego, debiendo en todo caso redactar un informe por escrito al Instituto Municipal de Deportes en que se especifiquen las observaciones que estime procedente. Este informe deberá entregarlo por registro al Instituto Municipal de Deportes antes de que transcurran 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que se encargue de la conservación del nuevo rocódromo.

La recepción e incorporación de nuevos rocódromos a la relación del presente pliego al objeto de su conservación y mantenimiento, supondrá un incremento del precio del contrato en función de su tipología según la magnitud de su superficie de escalada. A continuación se establece los importes anuales que se deberá incrementar el precio del contrato en función de la tipología del rocódromo que se incorpore para su conservación y mantenimiento.

TIPOLOGÍA DE ROCÓDROMO.	IMPORTE ANUAL. (I.G.IC. no incluido)
Superficie de escalada. Hasta 150 m2.	4.153,69 €
Superficie de escalada. Superior a 150 m2.	6.230,53 €

En función de la fecha del año en que se incorpore el nuevo rocódromo para su conservación y mantenimiento a través de este servicio, se calculará la parte proporcional que correspondería incrementar el precio del contrato para la anualidad en que se incorpora. A este importe se le añadirá los correspondientes importes de los sucesivos años de contrato. De esta manera se obtendrá el incremento total del precio del contrato por la inclusión del nuevo rocódromo.

#### Artículo 4. Descripción detallada del servicio.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la oferta cursada por el adjudicatario, y conforme a las instrucciones que establezca el técnico responsable del servicio designado por el Instituto Municipal de Deportes.

El mantenimiento general de los rocódromos comprenderá las tareas de conservación, mantenimiento y mejora, incluyendo todas las acciones necesarias de reparación o reemplazamiento de las piezas que se requieran por desgaste producido por el normal uso de la instalación, de modo que se garantice el buen funcionamiento y

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 6/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

seguridad de la instalación. A continuación se describe al detalle las labores a desarrollar:

- Revisión de los rocódromos a nivel general.
- Impermeabilización cubierta rocódromo Juan Pablo II.
- Tratamiento de las estructuras metálicas de los rocódromos Juan Pablo II y Rocódromo Vega de San José.
- Pintura de la superficie de escalada de rocódromos Juan Pablo II y rocódromo Vega de San José.
- Limpieza de las presas.
- Revisar y sustituir si procede los descuelgues.
- Variar posiciones de descuelgues que puedan incidir en el rozamiento de las cuerdas y la estructura.
- Revisión y cambio de emplazamiento de los seguros intermedios cuando se requiera.
- Revisión y tratamiento de las estructuras metálicas: lijado y tratamiento de pintura antioxidante cuando se requiera.
- Sustitución de anclajes de seguridad cuando se requiera.
- Sustitución de la tornillería cuando se requiera.
- Sustitución de presas de distintos tamaños por presas homologadas de poliu-retano más flexibles y más resistentes a la rotura, con una mayor duración.
- Diseño y cambio de vías o rutas de diferente dificultad.

Quando se reponga material del rocódromo se debe tener en cuenta que no se combinen distintos tipos de acero que facilitan la oxidación prematura (tornillos inoxidables para rosca de acero, chapa de acero inoxidable y tornillo de sujeción de acero, etc.), aplicando combinaciones de elementos con el mismo tipo de acero.

#### **Artículo 5. Periodicidad de las tareas de conservación y mantenimiento.**

- Revisión del estado de los rocódromos. En esta actuación se realizarán las labores necesarias de ajuste de presas y tornillería, o reemplazamiento de las piezas que se requieran por desgaste producido por el normal uso de la instalación, sin perjuicio que el deterioro de esas piezas presente algún riesgo para los usuarios de los rocódromos, en cuyo caso deberán ser sustituidas de inmediato en cuanto se detecte esta circunstancia. 1 revisión al mes.

La entidad adjudicataria, tras realizar las labores de revisión, reparación o reemplazamiento de los elementos que sean necesarios, deberá emitir un certificado de conformidad de que los trabajos realizados se ajustan a la normativa UNE EN 12572.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 7/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

- Impermeabilización de la cubierta del rocódromo Juan Pablo II, cuando el estado de la impermeabilización lo requiera. A nivel orientativo se establece 1 vez cada 2 años.
- Tratamiento de las estructuras metálicas de los rocódromos Juan Pablo II y Rocódromo Vega de San José, cuando el estado de la estructura lo requiera.
- Pintura de la superficie de escalada de rocódromos Juan Pablo II y rocódromo Vega de San José, cuando los rocódromos lo requieran y según criterio del técnico designado para la gestión del servicio por parte del IMD.
- Diseño de rutas de dificultad variada, 4 veces al año.
- Limpieza de presas. Cada 2 años.

Las labores de mantenimiento se realizarán en días laborales, y dentro del horario laboral de los trabajadores de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria será responsable de los desperfectos que puedan producirse en las operaciones de conservación, mantenimiento y mejora del rocódromo, debiendo reparar los mismos o, en el caso de que su reparación se encargue a terceras personas deberá correr con todos los gastos que dicha reparación suponga.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria designará un responsable que se encargará de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de las labores de mantenimiento anteriormente descritas.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa la prestación del servicio, que incluirá todos los elementos necesarios que, por su poca entidad y dificultad de definición previa, no figuren expresamente en la descripción del servicio.

#### **Artículo 6. Inicio, vigencia y prórroga.**

El Acta de Inicio del Servicio se formalizará en el plazo máximo de un mes a computar desde la Firma del Contrato, pudiendo el Instituto Municipal de Deportes resolver el contrato si así no se efectuase, siendo por cuenta del Adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse. Los licitadores deberán reflejar en sus ofertas la justificación de las posibles demoras en la incorporación al servicio

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 8/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

del material, que, por ser un elemento cuyo proceso de fabricación es superior al mes, no pueda estar a disposición en el momento del Acta de Iniciación.

La vigencia de este contrato se establece por un período de CUATROS AÑOS.

Por acuerdo mutuo y de manera expresa entre las partes y antes de su finalización, este contrato podrá ser prorrogado por períodos anuales hasta un período máximo de dos años más.

#### Artículo 7. Comunicación de incidencias.

En general, la detección de las deficiencias se considerará como una función más del contratista dentro de sus actividades, si bien, el Instituto Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de comunicar a la empresa las deficiencias que sean detectadas.

La comunicación se realizará mediante fax, email, mediante aplicación informática de gestión de mantenimiento o telefónicamente, dándose por iniciado la gestión del parte de incidencia. Al finalizar la ejecución del parte, la empresa adjudicataria comunicara por escrito y/o a través del software de gestión la finalización del mismo.

#### Artículo 8. Averías urgentes.

El adjudicatario se obliga a proporcionar un sistema de localización vía teléfono para poder contactar con él en caso de incidencia urgente o cualquier situación de emergencia, durante las 24 horas de cualquier día de la semana, incluyendo periodos vacacionales y días festivos, obligándose a actuar de inmediato, con un plazo máximo de 2 horas desde el aviso.

Estas situaciones de emergencia se limitarán a las que así sean consideradas por el técnico designado por el Instituto Municipal de Deportes.

#### Artículo 9. Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación para los cuatro años de duración del servicio asciende a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (74.766,36 €), del

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 9/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

presupuesto ordinario del Instituto Municipal de Deportes. En este importe no está incluido el I.G.I.C.

El importe correspondiente al I.G.I.C. asciende a la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (5.233,64 €)

El importe del presupuesto máximo de licitación quedará distribuido en las distintas anualidades tal como se refleja a continuación.

EJERCICIO	PERIODO	IMPORTE	IGIC	IMPORTE TOTAL
2017	Del 01/10/17 al 30/11/17	3.115,26 €	218,07 €	3.333,33 €
2018	Del 01/12/17 al 30/11/18	18.691,59 €	1.308,41 €	20.000,00 €
2019	Del 01/12/18 al 30/11/19	18.691,59 €	1.308,41 €	20.000,00 €
2020	Del 01/12/19 al 30/11/20	18.691,59 €	1.308,41 €	20.000,00 €
2021	Del 01/12/20 al 30/09/21	15.576,33 €	1.090,34 €	16.666,67 €
<b>Importes totales</b>		<b>74.766,36 €</b>	<b>5.233,64 €</b>	<b>80.000,00 €</b>

#### Artículo 10. Control e inspección de los servicios.

La supervisión de los trabajos de Mantenimiento corresponderá al IMD, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Controlar que las labores de mantenimiento se realicen oportunamente y de la forma especificada en el presente PPT.
- Verificar que los medios humanos, la maquinaria y materiales utilizados por la empresa adjudicataria cumplen con los requisitos estipulados en el PPT.

La supervisión y seguimiento del mantenimiento preventivo lo realizará el técnico responsable del contrato, o persona en quien delegue, a quien el adjudicatario deberá presentar el parte de trabajo de las labores realizadas para su firma.

En cuanto al mantenimiento correctivo, la realización de cualquier actividad u operación irá precedida de una Orden de Trabajo que emitirá el responsable del contrato, o bien la propia empresa adjudicataria previa autorización del responsable del

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 10/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

contrato, posteriormente será él, o persona en quien delegue, el encargado de controlar su ejecución y dar conformidad a la misma una vez realizada.

La empresa adjudicataria no dará por concluidas sus labores sin la firma de conformidad del responsable designado para la supervisión y seguimiento de los trabajos.

Además de las formas de inspección anteriormente citadas el Instituto Municipal de Deportes se reserva la posibilidad de organizar cualquier otro sistema de control para verificar la buena marcha de los trabajos de mantenimiento. El Instituto Municipal de Deportes está facultado para solicitar a la empresa adjudicataria en cualquier momento toda la documentación que considere necesaria al objeto de comprobar la plena legalidad de la empresa en el orden fiscal, laboral, administrativa, etc. La empresa adjudicataria del servicio, responderá de toda indemnización civil de daños y perjuicios por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados por el servicio.

El servicio estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Instituto Municipal de Deportes, quien podrá realizar, con la frecuencia que lo crea oportuno, revisiones de personal, material y forma de prestar servicio. A la inspección que al efecto designe el Instituto Municipal de Deportes le serán facilitados cuantos datos sean precisos para llevarlas a cabo.

#### Artículo 11. Obligaciones del contratista.

El adjudicatario tendrá la obligación primordial de realizar todas las operaciones enumeradas en el presente pliego.

Es de cuenta del adjudicatario la reparación, conservación, mantenimiento y, en general, el buen estado, en todo momento, de todo lo que constituye el objeto de este servicio, asumiendo éste también, con carácter exclusivo, las responsabilidades penales y civiles, sin limitación alguna, que pudieran derivarse por razón de accidentes o daños y perjuicios que se produzcan a personas o cosas. Esta obligación nace y es exigible desde el mismo momento de la firma del acta de inicio del servicio, sin que se vea afectado por cualquier plazo que pueda otorgarse.

- Poner en funcionamiento el servicio indicado.
- Prestar el servicio de manera regular y continuada.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 11/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

Quando se produzca una incidencia de carácter grave en las instalaciones objeto del presente pliego, organizará un equipo que además de señalizar debidamente el posible peligro, sea capaz de reparar la incidencia. La organización para atender estas incidencias será tal que permitirá que el equipo acuda al lugar en que se ha producido la incidencia en un plazo máximo de dos horas.

Explotar directamente el servicio sin que pueda subrogar éste a otra persona ni subarrendar o ceder directa o indirecta su explotación, salvo autorización expresa del Instituto Municipal de Deportes.

El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las disposiciones referentes a la legislación social y laboral vigente, o las que en el futuro pudieran dictarse en el periodo de vigencia del contrato y referentes a temas relacionados con la misma, así como toda la normativa que le sea de aplicación, acorde al servicio prestado y especialmente a las ordenanzas y leyes que a continuación se relacionan:

- Ordenanza de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ordenanza Reguladora de Señalización y Balizamiento de las obras en la vía pública, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene y disposiciones complementarias.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 105/2.008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El Adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como al Instituto Municipal de Deportes, peatones, vehículos, etc., como consecuencia de las funciones y tareas a él encomendadas, por el que se deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente les sea indicadas por el técnico responsable del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará enteramente de la eficacia de los trabajos e información que proporcione al Instituto Municipal de Deportes.

El adjudicatario está obligado a poseer un cartel tipo de identificación, que deberá ser aceptado por el técnico responsable del contrato. Así mismo está obligado a disponer y colocar el número suficiente de señales y protecciones necesarias para

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 12/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			



evitar cualquier accidente que puedan ocasionar a los usuarios en el momento que se estén realizando actuaciones en los rocódromos siendo, en todo caso, responsable el adjudicatario de los accidentes que se ocasionen por el incumplimiento de esta prescripción.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de los materiales necesarios para la mencionada señalización.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales empleados en el mantenimiento del servicio de acuerdo con lo que a continuación se especifica:

El contratista será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones.

El contratista será responsable de las deficiencias de las instalaciones a su cargo en el ámbito de su servicio.

**Artículo 12. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones.**

Todas las tareas de conservación y mantenimiento incluidas en el presente Pliego de Condiciones serán controladas por el técnico responsable del contrato. El incumplimiento por parte del Adjudicatario de lo establecido en el mismo, en cuanto a la operativa y a la calidad del servicio se refiere podrá ser objeto de penalización.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Cuando el Adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de la penalización.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)



IMDLPGC



@imd\_lpgc

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 13/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora del contratista.

Igualmente se castigarán con multa las siguientes actuaciones incorrectas:

El adjudicatario será responsable:

- De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- Realizar de forma defectuosa total o parcialmente una reparación, que implicará la nueva ejecución de la parte defectuosa con cargo al Adjudicatario.
- La no ejecución de un servicio en el plazo señalado por el técnico responsable del contrato.
- El no retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo señalado, o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable.
- Originar innecesariamente molestias al ciudadano o usuarios de las instalaciones.
- No disponer o retirar antes de tiempo las señalizaciones y acotamientos precisos.
- No señalar un desperfecto existente en el momento oportuno.
- La vestimenta del personal inadecuada o no conforme con las instrucciones del Instituto Municipal de Deportes.
- La carencia de los EPI's durante el desarrollo de los trabajos.

Valoración de las multas:

- **120** euros diarios si la duración de la infracción permanece menos de 10 días naturales.
- **300** euros diarios a partir de los 10 días naturales. Si la infracción supera los 20 días naturales, el Instituto Municipal de Deportes podrá realizar el servicio o actuación por sí o por otra contrata, descontando el Adjudicatario además del costo de la multa el que haya devengado la obra o actuación.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 14/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

El desacato a las autoridades afines al caso concreto que se trate será objeto de una multa a fijar, según la naturaleza del caso.

El retraso en el pago de las certificaciones de los trabajos objeto de esta contrata, no justifica el incumplimiento de sus obligaciones por parte del Adjudicatario, sin perjuicio del derecho a percibir, en su caso, los intereses previstos en la legislación vigente.

El importe de las penalizaciones que se establezcan podrá deducirse en la certificación correspondiente a la del mes siguiente en que se produjeran o detectaran las infracciones.

Las sanciones mencionadas anteriormente son independientes de las que otros servicios municipales u otros agentes puedan imponer por incumplimiento de la legislación vigente.

### Artículo 13. Organización del servicio.

Los equipos deberán contar con los métodos, medios y herramientas que le den la mayor agilidad posible haciéndolos autosuficientes durante la jornada de trabajo. Así deberán contar con los medios, los útiles y herramientas necesarias para la realización de los trabajos objeto de este servicio.

Independientemente de que la empresa adjudicataria evalúe el estado de los rocódromos proponiendo las acciones de reparación y conservación a realizar, el servicio se ajustará a lo que se indica seguidamente:

El personal asignado del Instituto Municipal de Deportes comunicará al adjudicatario las incidencias que se puedan originar, debiendo ser resuelta por el adjudicatario en los plazos establecidos.

Los licitadores deberán presentar con sus ofertas los estudios de organización que consideren más convenientes, indicando los sistemas de empleo, de personal, maquinaria, el horario, el material a utilizar, etc.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego, pudieran determinar una mejor realización del servicio.

El adjudicatario prestará el servicio preferentemente en horarios que permitan que las instalaciones puedan ser utilizadas a partir de las 15:00 horas.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 15/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			



**Artículo 14. Personal.**

La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente contrato, teniendo que figurar en la propuesta técnica que presente el organigrama del equipo con el que pretende realizar el servicio.

A los efectos de la realización del cambio de vías los rocódromos en que se tiene prevista esta actuación se requiere que el personal que se destine a esta actuación disponga de la titulación de Equipador Nacional de vías de Rocódromos.

Las labores y operaciones de mantenimiento anteriormente relacionadas en el presente PPT, han de realizarse con personal cualificado, experimentado y formado en la materia que se está tratando, lo cual ha de acreditar documentalmente el adjudicatario del contrato ante el Responsable del Contrato, si este lo requiriese durante la prestación del servicio, quien podrá solicitar la recusación de aquellos operarios que no cumplan con este requisito.

Para los periodos vacacionales del personal del servicio, el adjudicatario deberá prever su sustitución.

El contratista deberá tener informado al Instituto Municipal de Deportes de la plantilla de que consta el servicio, así como presentar la documentación de que está al corriente del pago de los Salarios, Seguros Sociales, Accidentes, etc. de dicho personal.

Todo el personal del servicio deberá estar uniformado, debiendo aparecer en el mismo el logotipo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Instituto Municipal de Deportes, además del logotipo de la propia empresa adjudicataria, comprometiéndose a que el estado del vestuario sea en todo momento decoroso, así como documentado con un carnet identificativo, donde aparezca el nombre y apellidos del trabajador, el de la empresa, categoría laboral y fotografía. Tanto la vestimenta como la identificación mencionada anteriormente correrán a cargo de la empresa adjudicataria sin que suponga ningún coste añadido al Instituto Municipal de Deportes.

Del desaseo y uniformidad en el vestir, de la descortesía y del mal trato que el personal observe con el personal de las dependencias y público en general, será responsable el Adjudicatario.

Los objetos que el Adjudicatario encuentre al efectuar las operaciones de mantenimiento deberá entregarlos al personal asignado a la instalación deportiva correspondiente.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)



IMDLPGC



@imd\_lpgc

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 16/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

En ningún caso incumbirá responsabilidad alguna al Instituto Municipal de Deportes, sino sólo al contratista, por lo que pudiera provenir del incumplimiento de las obligaciones que él mismo tuviera contraídas con sus operarios o empleados.

Será de cuenta del Contratista todo el personal necesario para dar cumplimiento a cuanto se relacione en este pliego de condiciones, debiendo entregar al Instituto Municipal de Deportes, antes del inicio de la prestación del servicio y además cuando éste lo solicite, una relación nominal del personal empleado en el mismo, especificando el cometido de aquellos que estén adscritos a una determinada función.

Dado el carácter especializado de las unidades cuya conservación y mantenimiento es objeto de este Pliego de Condiciones, el personal de la contrata adscrito al servicio debe poseer título y capacidad correspondiente a la categoría en que esté asignado.

El contratista no podrá modificar la plantilla, sin informar de ello al Instituto Municipal de Deportes, indicando los motivos que justifican su decisión.

Son condiciones esenciales para el contratista las siguientes exigencias específicas en materia de condiciones laborales, de Seguridad Social, de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención del acoso por razón de sexo:

- a) El adjudicatario respetará los derechos del trabajador relativos a la libre sindicación, negociación colectiva, huelga, reunión, información, consulta y participación en la empresa, ocupación efectiva, no discriminación, respeto a la intimidad y dignidad y recibo puntual de retribuciones pactadas.
- b) Cuidará del cumplimiento efectivo de aquellas medidas de acción positiva, a favor de las mujeres, recogidas en la negociación colectiva.
- c) Cuidará de la inviolabilidad de la persona del trabajador y cualquier registro de este o de sus taquillas o efectos particulares se realizará con estricta sujeción a la legalidad.
- d) Cumplirá con la exigencia de buena fe en sus prestaciones frente al trabajador. En el control de la verificación del cumplimiento de sus obligaciones por los trabajadores guardará la consideración debida a la dignidad humana, sopeando en su caso a los trabajadores con la capacidad real disminuida.
- e) Se evitará la discriminación entre mujeres y hombre en el pago por la prestación de un trabajo de igual valor.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 17/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

- f) La liquidación y pago del salario será puntual y documentalmente según lo convenido.
- g) Respeto escrupuloso a las normas y límites de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, trabajo nocturno, ritmo de trabajo y descanso semanal.
- h) Comprobación de que los empresarios con los que contrata o subcontrata obras o servicios correspondientes a la actividad que ejerce están al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- i) Cumplirá en los términos legales con todas las obligaciones relativas a la afiliación, altas y bajas de los trabajadores en el Sistema de la Seguridad Social, y a la cotización e ingreso de la totalidad de las cuotas en tiempo y forma.
- j) Garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos los afectados por discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. En su caso, adoptaría las medidas necesarias respecto a la protección de la maternidad de las mujeres trabajadoras embarazadas.
- k) En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla vinculada a la ejecución del contrato, deberá realizar al menos una nueva contratación de mujer. Se considera a efectos del contrato que es plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento total de la misma.
- l) Promoverá condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Dará cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular aquellas personas que se han visto inmersas en estas situaciones.
- m) La empresa adjudicataria, en las relaciones con sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, quedará sujeta a lo previsto en el convenio colectivo laboral de ámbito estatal vigente que le sea de aplicación, salvo que este sea menos beneficioso que el convenio de empresa que le pueda ser de aplicación.

Los incumplimientos se calificarán en leves y graves. Son leves los incumplimientos respecto a las exigencias señaladas con las letras b), c), h) y k). Son graves los incumplimientos de las exigencias requeridas en los apartados referenciados con las letras a), d), e), f), g), i), j), l) y m).

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 18/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

Los incumplimientos supondrán la imposición de penalidades económicas en los siguientes términos:

Incumplimientos leves: una penalidad que no podrá superar el 1 % del precio del contrato.

- Incumplimientos graves: una penalidad superior al 1% sin exceder del 2 % del precio del contrato.

El procedimiento al efecto es el mismo que el señalado para la imposición de sanciones por la comisión de cualquier tipo de faltas.

El adjudicatario asumirá con el personal asignado al servicio inicialmente como con el que se incorpore permanentemente o temporalmente en adelante, todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Ayuntamiento ni con el propio Instituto Municipal de Deportes, ni exigir a éstos responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones y obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores, aún en el supuesto de que los despidos y sanciones o medidas disciplinarias que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Ayuntamiento y al Instituto Municipal de Deportes por reclamaciones que, por estos conceptos, se pudieran producir.

## Artículo 15. Materiales, maquinaria y herramienta.

### Artículo 15.1. Materiales.

Con la reparación o reposición de todos los elementos o unidades a que se refiere este Pliego de Condiciones, el Contratista se comprometerá a que sean de las mismas características y calidad que los primitivos o de superior calidad, lo que se comprobará por técnico competente del Instituto Municipal de Deportes. Este podrá rechazar los materiales que no cumplan esta condición.

La gestión de los materiales, tanto económica como técnica, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/40

  
f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

Los materiales a emplear por el adjudicatario deberán cumplir estrictamente todo lo concerniente a las normas estatales que le sean de aplicación.

Para asegurar el funcionamiento y buena marcha del servicio, el contratista queda obligado a tener en sus almacenes o en la de sus firmas colaboradoras, un acopio de materiales y herramientas suficientes para poder atender y reparar en los plazos que se establezcan cualquier desperfecto que pueda producirse.

El adjudicatario será responsable de los daños y roturas que sufra el material a utilizar en la prestación del servicio.

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de aportar a la ejecución del contrato cualquier material que pueda poseer.

Los materiales además de cumplir con las condiciones generales indicadas, deberán ajustarse a las características particulares que indique el técnico responsable del contrato.

Las deficiencias detectadas en la ejecución del servicio habrán de ser subsanadas por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las sanciones que le sean de aplicación.

Los trabajos de conservación y mantenimiento ejecutados y certificados, podrán ser considerados como no válidos, si dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que fueron terminados, manifestasen síntomas de ejecución deficiente. La nueva ejecución correrá a cargo del adjudicatario.

La recepción de los materiales a utilizar para llevar a cabo las actuaciones del mantenimiento será efectuada por el responsable del contrato.

El técnico responsable del contrato se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario certificados que estime conveniente realizados por laboratorios homologados de los materiales que se empleen para la realización del servicio.

### ***Artículo 15.2. Maquinaria y herramienta.***

Las operaciones de mantenimiento en los rocódromos se realizarán con maquinaria y herramientas específicas y especiales para este tipo de elementos.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)



IMDLPGC



@imd\_lpgc

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 20/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

## **Artículo 16. Medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva.**

El servicio dispondrá de medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo del mismo.

El adjudicatario será el único responsable del estado de conservación de los medios auxiliares, equipos de protección individual y colectiva empleados, así como de cuantos elementos sean necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.

El adjudicatario dispondrá de las instalaciones y elementos necesarios convenientes para la realización correcta de los trabajos comprendidos en el contrato, debiendo estar todos los elementos siempre en las debidas condiciones de conservación y funcionamiento.

El contratista dotará al personal de los equipos de protección individual y colectiva adecuados y necesarios, de manera que puedan desarrollar los trabajos de manera segura, sin que suponga este concepto ningún coste añadido para el Instituto Municipal de Deportes.

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de facilitar los elementos que estime conveniente, los cuales deberán ser cuidados con la debida atención por el adjudicatario.

La maquinaria y medios de transporte afectos a la prestación del servicio con carácter permanente y durante la jornada laboral deberán llevar los logotipos y colores que en su momento se determine. Así mismo no podrán usarse para otras labores ajenas al contrato sin la preceptiva autorización del técnico responsable del contrato.

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de facilitar los elementos que estime conveniente, los cuales deberán ser cuidados con la debida atención por el adjudicatario.

La cesión de las máquinas y medios auxiliares por parte del Instituto Municipal de Deportes al adjudicatario será efectiva hasta que el técnico responsable ordene su devolución.

## **Artículo 17. Ejecución de los trabajos.**

El contratista se compromete a realizar en el plazo acordado por el Instituto Municipal de Deportes los cambios y arreglos que se le ordenen y a los precios que resulten adjudicados. Una vez ejecutados dichos trabajos, previa aprobación por el Instituto Municipal de Deportes, se efectuarán (certificaciones mensuales) con cargo

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Página 21 de 32

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 21/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

a la partida que a este fin se consigne en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

Transcurridas las tres semanas, después del plazo fijado por el Instituto Municipal de Deportes sin que hubiese sido realizada la obra, éste podrá proponer su realización a otro contratista, siendo su importe a cargo y a expensas del Adjudicatario del servicio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria está obligada a limitar a lo estrictamente imprescindible los daños inferidos a los inmuebles, instalaciones, pavimentos, mobiliario, etc. La no observación de esta condición conllevará el cargo a su costa de los gastos producidos por la reparación de los elementos afectados innecesariamente, sin perjuicio de otras responsabilidades o sanciones.

Cuando los materiales a utilizar para la conservación y mantenimiento, y/o los escombros se depositasen en la vía pública, deberán ir dentro de contenedores. En su defecto, los Servicios Municipales tendrán la potestad para retirar los mismos, con posterior transporte a vertedero, corriendo a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos ocasionados por tal operación.

La totalidad de las labores de conservación y mantenimiento y los trabajos de reparación han de cumplir en su ejecución con las prescripciones técnicas aplicables a cada caso, con las normas y los reglamentos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y las de carácter estatal vigente, así como las instrucciones del técnico responsable del contrato.

#### Artículo 18. Memoria técnica.

Los licitadores, para su valoración, deberán presentar una memoria técnica cuya estructura básica deberá recoger, como mínimo, todo el proceso y los datos que se han de tener en cuenta en el mantenimiento general de los rocódromos municipales objeto de este contrato, detallando:

- La estructura organizativa, describiendo el equipo de trabajo que desarrollara el servicio indicando su formación reglada relacionada con este tipo de trabajo, definición de funciones y de responsabilidad así como los medios materiales y técnicos aportados.
- La planificación, coordinación, desarrollo y funciones vinculadas a un cronograma.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 22/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

- Resto de condiciones requeridas en las cláusulas del presente pliego.
- Al documento podrán adjuntarse los planos, gráficos u otros elementos necesarios que permitan la mejor comprensión del proyecto.

#### **Artículo 19. Informe de actuaciones realizadas.**

La entidad adjudicataria una vez que intervenga en cada rocódromo deberá emitir un informe donde se describa de manera detallada y aportando la correspondiente documentación descriptiva del servicio efectuado.

#### **Artículo 20. Facturación.**

El abono de los trabajos se realizará mediante certificación de los trabajos realizados en el mes y que presentará el contratista en los cinco primeros días del mes siguiente al que se certifica.

Su valoración se realizará aplicando los precios del **Anexo I. Relación de precios** del concepto que corresponda.

El importe que resulte de la suma de las diferentes unidades descritas anteriormente determinará el presupuesto de ejecución por contrata (PEC) de los trabajos.

A la suma de los precios de ejecución por contrata de los trabajos a facturar que se certifiquen, se descontará el porcentaje de baja ofertado por la empresa adjudicataria, obteniéndose de este modo el importe de la certificación. Posteriormente se procederá a la aplicación del I.G.I.C.

#### **Artículo 21. Tipo de licitación.**

La licitación se tramitará de forma ordinaria por procedimiento abierto.

El adjudicatario propondrá el porcentaje de baja a aplicar a todos los precios por el que se compromete a prestar el servicio que se contrata.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 23/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

Además de lo expuesto anteriormente, el adjudicatario deberá presentar una proposición técnica descriptiva del servicio, donde se incluyan los apartados que serán objeto de valoración subjetiva, en el mismo orden en el que se establece en los criterios subjetivos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

## Artículo 22. Revisión de precios.

No es de aplicación por ningún concepto la revisión del/los precio/s contratado/s, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14 de agosto de 2014.

## Artículo 23. Solvencia técnica.

Atendiendo al artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

Se establecen a continuación los criterios y requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional mínima exigible en los términos establecidos en el artículo 78 de la Ley mencionada anteriormente.

La solvencia técnica o profesional de las empresas licitadoras para este procedimiento deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 24/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

- c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- d) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos anteriormente.

#### **Artículo 24. Contratación de póliza de seguro.**

El adjudicatario debe suscribir un seguro de responsabilidad civil (directa, solidaria y/o subsidiaria) por daños materiales, personales y perjuicios consecuenciales causados a terceros en el ejercicio de la actividad en el objeto del contrato.

**a) Descripción del riesgo asegurado:** Debe figurar el texto íntegro de la cláusula 1.- “Objeto del Contrato”, del Pliego de Condiciones Facultativas redactado a efectos del contrato que nos ocupa.

No deben de figurar entre las exclusiones de la Póliza, ni como exclusiones generales a todas las coberturas ni como exclusiones especiales, ninguna exclusión que afecte a obligaciones que el adjudicatario debe de cumplir con arreglo a las prescripciones técnicas de este concurso y por las que pueda ser reclamado civilmente.

**b) Tomador de seguros:** El adjudicatario.

**c) Asegurados:** El adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**d) Beneficiarios:** Cualquier tercero perjudicado por la actividad descrita en este Pliego.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 25/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

**e) Coberturas a contratar:**

- R.C. explotación o general.
- R.C. patronal.
- R.C. postrabajos.
- Defensa y fianzas civiles y penales.
- Cláusulas de liberación de gastos.

**f) Capital asegurado mínimo por siniestro:** 600.000 euros.

**g) Límite víctima R.C. patronal:** 150.000 euros.

**h) Franquicia:**

- Máxima franquicia general: 300 euros.
- Máxima franquicia para pos trabajos / productos: 10% siniestro con un mínimo de 600 euros y un máximo de 3.000 euros.

**i) Vigencia del contrato:**

De acuerdo con la estipulada en el Artículo 11. Inicio, vigencia y prórroga, ampliando la cobertura hasta 2 años más, después del vencimiento del contrato suscrito.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato suscrito con el Instituto Municipal de Deportes, el Adjudicatario cambie, por el motivo que sea, de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más para cubrir:

1.- Los siniestros que se hayan producido durante la vigencia del seguro y que sean reclamados durante los dos años siguientes.

2.- Los daños causados por los trabajadores que se hayan efectuado durante la vigencia de la póliza, aun cuando el daño se produzca o el defecto se manifieste con posterioridad, dentro de los dos años siguientes a la

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)  [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)  [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 26/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

finalización de la póliza.

*j)* En el contrato de seguro constará expresamente la obligación de la aseguradora de poner en conocimiento del Instituto Municipal de Deportes, cualquier cambio introducido por el adjudicatario/tomador en las condiciones de la póliza, incluida la falta de pago.

*k)* Como requisito para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar con 5 días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora y del justificante del pago de las primas correspondientes, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las pólizas de seguros es causa de resolución del contrato con el Instituto Municipal de Deportes, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

#### **Artículo 25. Prevención de riesgos laborales.**

La ejecución de los servicios a prestar en el Instituto Municipal de Deportes se hará de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que la empresa adjudicataria, se someterá a lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y a su normativa de desarrollo.

##### ***Artículo 25.1. Coordinación de actividades empresariales.***

Según el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades empresariales, son objeto de tratamiento los distintos supuestos en los que es necesaria la coordinación de actividades y los medios que deben establecerse con esta finalidad, buscando siempre un adecuado equilibrio entre la Seguridad y Salud de los trabajadores y la flexibilidad en la aplicación por las empresas que incida en la reducción de los indeseados índices de siniestrabilidad laboral.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 27/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

En cumplimiento del deber de cooperación, los empresarios concurrentes en los distintos centros de trabajo del Instituto Municipal de Deportes establecerán los medios de coordinación para la Prevención de Riesgos Laborales que consideren necesarios y pertinentes, precisando que para ello se tendrán en cuenta, junto a la peligrosidad de las actividades desarrolladas, el número de trabajadores y la duración de la concurrencia de actividades. Estos deberes de cooperación y formación afectan igualmente a los trabajadores autónomos de la misma forma que a las empresas cuyos trabajadores desarrollen actividades en un centro de trabajo.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención en Riesgos Laborales por parte de las empresas por ellos subcontratadas y los servicios correspondientes a su propia actividad.

La documentación, que se deberá presentar en los primeros (15) días hábiles antes del inicio de la actividad, será la que seguidamente se relaciona. En el caso de subcontratar alguno de los servicios relacionados con una tercera empresa, la documentación a presentar incorporará dicho anexo.

1. Documento acreditativo de la modalidad elegida para la organización de las actividades preventivas según el Reglamento de los Servicios de Prevención 39/1997, de 17 de enero. Concierto de prevención.
2. Listado de personal contratado que va a prestar sus servicios para el Instituto Municipal de Deportes, indicando su número de Documento Nacional de Identidad, número afiliación a la Seguridad Social y puesto de trabajo a desempeñar.
3. Evaluación de Riesgos de las tareas a desarrollar en el centro de trabajo.
4. Documento acreditativo de la información, relativa a los riesgos del puesto de trabajo, entregada a los trabajadores, según el artículo 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Documento acreditativo de la formación impartida a todos los trabajadores (certificado de la mutua y/o sociedad de prevención).

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 28/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

6. Documento acreditativo de tener contratado el servicio de vigilancia de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, según el artículo 22 de la precitada Ley 31/1995, de 8 de noviembre.
7. Certificado de aptitud médica de los trabajadores que accederán a las instalaciones gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes. En este sentido, se deberá informar al titular sobre las restricciones que pudieran presentar los trabajadores.
8. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
9. Fotocopia del TC-1 y TC-2 correspondiente al personal que va a intervenir, o en su defecto, fotocopia de alta en la Seguridad Social.
10. Documento acreditativo sobre la entrega de Equipos de Protección Individual (EPI).
11. Relación de equipos de trabajo a utilizar por los trabajadores (copia del manual de instrucciones, marcado CE, certificado de homologación y mantenimiento realizado).
12. Designar interlocutor entre la empresa y el IMD.

Por las mismas razones legales señaladas, se le requiere para que, cuando proceda, haga entrega de la siguiente documentación:

1. En el supuesto de que un trabajador cese en su actividad y sea sustituido por otro con un nuevo contrato, se deberá comunicar con carácter inmediato dicha circunstancia, aportando la documentación inicial antes reseñada.
2. En el supuesto de que varíe el contenido del puesto en relación a las condiciones de Seguridad y Salud Laboral, se deberá aportar justificación e información sobre los riesgos inherentes a su nuevo puesto o circunstancia.
3. Copia de las liquidaciones a la Seguridad Social (modelos TC-1 y TC-2) correspondientes al personal que interviene en el servicio, subrayando a los  
C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 29/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

mismos (mínimo cuatrimestralmente).

Además de lo anteriormente indicado, el Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria cuanta documentación laboral precise, recordando que según el Real Decreto 17/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, las empresas contratistas o trabajadores autónomos están obligados a presentar la pertinente documentación.

***Artículo 25.2. Protocolo de actuación de coordinación de actividades empresariales.***

La empresa adjudicataria deberá cumplir en los primeros quince (15) días hábiles de vinculación con el denominado “Protocolo de actuación de Coordinación de Actividades Empresariales”. Dicho documento deberá ser dispuesto de forma consecuente e íntegra, y en el quedará reflejado:

1. Cláusula de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Compromiso de actividades preventivas.
3. Elección de la modalidad para la organización y desarrollo de las actividades preventivas.
4. Comunicación del contratista sobre la participación de empresas subcontratadas.
5. Comunicación del contratista sobre la participación de trabajadores autónomos.
6. Comunicación del contratista de las personas encargadas de la Coordinación de Actividades Empresariales.
7. Normas Generales de Seguridad para empresas contratadas. Instrucciones de Seguridad.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 30/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

8. Resumen informativo para los trabajadores de las empresas contratadas.

### **Artículo 25.3. Recursos humanos.**

El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de hacer cumplir unas exigencias mínimas para el personal que realice su actividad en alguno de los centros objeto del contrato, tales como las que se establecen a continuación.

1. La empresa adjudicataria deberá dar formación específica, en los dos primeros meses de vinculación, al encargado designado, como mínimo, con un “Curso básico de Prevención de Riesgos Laborales” (50 horas).
2. Tal como se especifica en el “Protocolo de actuación de Coordinación de Actividades empresariales”, la empresa adjudicataria deberá designar a un trabajador como persona responsable de la comunicación de la actividad preventiva con el Instituto Municipal de Deportes. Dicha persona deberá poseer, como mínimo, el “Curso de Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales”, siendo la encargada de coordinar las actividades preventivas durante la ejecución del contrato en aquellas actividades o procesos considerados como peligrosos o de riesgo especial, o que por su naturaleza entrañe especial complejidad para la Coordinación de la actividad preventiva.
3. La empresa adjudicataria elaborará, en los dos primeros meses de vinculación unos procedimientos de trabajo para aquellas actividades o procesos considerados como peligrosos o de riesgo especial acreditando esta formación específica de sus trabajadores.

### **Artículo 26. Condiciones técnicas de adjudicación.**

Los licitadores presentarán en el proyecto una única oferta que cumpla por lo mínimo lo requerido en el presente pliego.

La oferta económica se reflejará mediante la presentación del correspondiente porcentaje de baja lineal para todas las unidades del **Anexo I. Relación de precios**, no admitiéndose otro tipo de solución.

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

El presupuesto de adjudicación coincide con el presupuesto de licitación. Las bajas presentadas por las entidades licitadores se refieren exclusivamente a los precios de las unidades del Anexo I. Relación de precios.

La justificación de la oferta con sus correspondientes estudios económicos, estudios de los medios humanos, técnicos, organizativos, métodos de trabajo, planificación, logística, informatización, etc., y todos aquellos aspectos que se precisen, se hará mediante su adecuado desarrollo en el proyecto de servicio que el concursante ofrece.

A los efectos del Impuesto General Indirecto Canario, le será de aplicación el tipo impositivo general vigente.

Las Palmas de Gran Canaria.

**El Responsable Técnico**



José Antonio Rodríguez Santana

VºBº

**El Gerente**

(Por ausencia, Resolución 194 de 29/06/2016)

**El Presidente**



Fdo.: Aridany Romero Vega

C/ León y Castillo, 322-3ª planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 928 44 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – [i.m.deportes@laspalmasgc.es](mailto:i.m.deportes@laspalmasgc.es)



[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)



IMDLPGC



@imd\_lpgc

Página 32 de 32

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 32/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

**Anexo I. Relación de precios**

Nº de orden	Ud	Descripción de la unidad	Importe
1	Ud	<p><b>Tratamiento</b> de pintura <b>impermeabilizante</b> a la cubierta del rocódromo <b>Juan Pablo II</b>, sin juntas, a base de elastómero acrílico, Palfil de Palcanarias o equivalente, con un alargamiento a la rotura de un 480 % i/ imprimación, empastes y acabado a 2 manos con un espesor total de 1,2 mm. Color a definir por la dirección facultativa del servicio.</p> <p>En esta partida está incluido el material, la mano de obra y los medios auxiliares necesarios para la realización de esta unidad, totalmente terminada.</p>	500,00 €
2	MI	<p><b>Tratamiento</b> de la <b>estructura metálica</b> interior del rocódromo <b>Juan Pablo II</b> y rocódromo <b>Vega de San José</b>, mediante esmalte antioxidante mate Hammerite o equivalente, aplicado a dos manos, a brocha, color a definir por la dirección facultativa del servicio, sobre superficies de hierro, incluso raspado de óxidos mediante cepillado o lijado y limpieza del soporte.</p> <p>En esta partida está incluido el material, mano de obra, medios auxiliares, etc. necesarios para la realización de esta unidad, totalmente terminada.</p>	22,00 €
3	M2	<p><b>Tratamiento</b> de pintura en <b>superficie de escalada</b> de rocódromos acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo <b>Juan Pablo II</b> y rocódromo <b>Vega de San José</b> consistente en.</p> <p>Limpieza previa de los paramentos a revestir con agua a presión y desengrasante.</p> <p>Revestimiento pétreo fino tipo Revetón Cuvic de la Marca Revetón ó equilavente, a dos manos de acabado, color a definir por la dirección facultativa.</p> <p>En esta partida está incluido el material, mano de obra, medios auxiliares, etc. necesarios para la realización de esta unidad, totalmente terminada.</p>	30,00 €
4	Ud.	<p>Mano de obra y medios auxiliares necesarios para la <b>revisión</b> del estado de cada <b>rocódromo</b> según UNE-EN 12572:1 y/o UNE-EN 12572:2, donde se</p> <p>C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)</p>	300,00 €

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 33/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

verifique y se proceda donde sea necesario, al ajuste de presas y tornillería, así como la sustitución de material deteriorado e instalación de material nuevo que se abonará aparte con las partidas de cambio de material.

El importe indicado corresponde a la revisión de cada uno de los rocódromos.

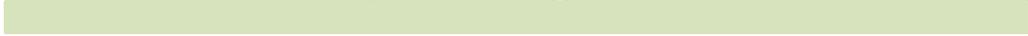
Se indica a modo orientativo que se estima 1 día para la realización de esta actuación, sin perjuicio de que se emplee más tiempo en su realización, no viéndose modificado el importe de esta unidad por esta circunstancia.



5	Ud.	<p>Mano de obra en proceder a realizar el <b>cambio de vías en el rocódromo Juan Pablo II.</b></p> <p>Modificación de la posición de los elementos que conforman las vías según diseño realizado por el técnico equipador de vías de la entidad adjudicataria y/o instalación de nuevas presas si así se requiere, que se abonará aparte con las partidas de cambio de material, previa aprobación del técnico del IMD que gestiona el servicio.</p> <p>En esta partida se incluye la mano de obra y medios auxiliares (plataformas, brazos elevadores, andamios, etc.) necesarios para su realización.</p>	2.000,00 €
---	-----	---	------------



6	Ud.	<p>Mano de obra en proceder a realizar el <b>cambio de vías en el rocódromo Vega de San José.</b></p> <p>Modificación de la posición de los elementos que conforman las vías, incluida la limpieza de las presas, según diseño realizado por el técnico equipador de vías y/o instalación de nuevas presas si así se requiere, que se abonará aparte con las partidas de cambio de material, previa aprobación del técnico del IMD que gestiona el servicio.</p> <p>En esta partida se incluye la mano de obra y medios auxiliares (plataformas, brazos elevadores, andamios, etc.) necesarios para su realización.</p>	350,00 €
---	-----	---	----------



7	Ud.	<p><b>Cambio de presa tamaño XS en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo Juan Pablo II y rocódromo Vega de San José.</b></p>	4,15 €
---	-----	---	--------

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 34/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex o equivalente para fijación de los tacos interiores, según UNE-EN 12572:3.

En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

**Cambio de presa tamaño X** en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo **Juan Pablo II** y rocódromo **Vega de San José**.

8 Ud. 6,10 €

Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex o equivalente para fijación de los tacos interiores, según UNE-EN 12572:3.

En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

**Cambio de presa tamaño L** en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo **Juan Pablo II** y rocódromo **Vega de San José**.

9 Ud. 7,96 €

Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex o equivalente para fijación de los tacos interiores, según UNE-EN 12572:3.

En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

**Cambio de presa tamaño M** en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo **Juan Pablo II** y rocódromo **Vega de San José**.

10 Ud. 7,32 €

Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex o equivalente para fijación de los tacos interiores, según UNE-EN 12572:3.

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 35/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

		<b>Cambio de presa tamaño M</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo <b>Juan Pablo II</b> y rocódromo <b>Vega de San José</b> .	
		Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex o equivalente para fijación de los tacos interiores, según UNE-EN 12572:3.	23,18 €
<b>11</b>	Ud.	En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad. La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.	

		<b>Cambio de presa tamaño XXL</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo <b>Juan Pablo II</b> y rocódromo Vega de San José.	
		Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex o equivalente para fijación de los tacos interiores, según UNE-EN 12572:3.	62,22 €
<b>12</b>	Ud.	En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad. La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.	

		<b>Cambio de Presa tamaño M</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo <b>Juan Pablo II</b> y rocódromo <b>Vega de San José</b> .	
		Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex o equivalente para fijación de los tacos interiores, según UNE-EN 12572:3.	189,10 €
<b>13</b>	Ud.	En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.	

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 36/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

- Cambio de descuelgue V + 2 Draco Clip + 2 Plaq. D 12 mm.** (acero inoxidable) según UNE-EN 12572:3, en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo **Juan Pablo II** y rocódromo **Vega de San José**.
- 14 Ud. En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad. 95,16 €
- La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

- Cambio seguro chapa inox 10 mm.** Fixe o similar. Incluye tornillo acero inoxidable. según UNE-EN 12572:3, en rocódromos con estructura metálica y acabado en paneles de fibra, por ejemplo; rocódromo **Juan Pablo II** y rocódromo **Vega de San José**.
- 15 Ud. En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad. 7,32 €
- La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

- Cambio taco interior para sujeción de presas,** según UNE-EN 12572:3, en rocódromo **Juan Pablo II** y rocódromo **Vega de San José**.
- 16 Ud. En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad. 6,10 €
- La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4, 5 y 6 según proceda.

- Cambio de presa tamaño XS** en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; rocódromo **Parque Romano** y rocódromo **Las Rehojas**.
- 17 Ud. Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex y material necesario para la ejecución de esta unidad, según UNE-EN 12572:3. 6,59 €

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 37/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en la partida 4.

		<b>Cambio de presa tamaño X</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; Rocódromo Parque Romano y Rocódromo Las Rehojas. Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex y material necesario para la ejecución de esta unidad, según UNE-EN 12572:3.	
<b>18</b>	Ud.	En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad. La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en la partida 4.	8,54 €

		<b>Cambio de presa tamaño L</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; Rocódromo Parque Romano y Rocódromo Las Rehojas. Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex y material necesario para la ejecución de esta unidad, según UNE-EN 12572:3.	
<b>19</b>	Ud.	En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad. La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en la partida 4.	9,40 €

		<b>Cambio de presa tamaño M</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; Rocódromo Parque Romano y Rocódromo Las Rehojas. Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex y material necesario para la ejecución de esta unidad, según UNE-EN 12572:3.	
<b>20</b>	Ud.	En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.	9,76 €

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 38/40



f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en la partida 4.

<b>21</b>	Ud.	<p><b>Cambio de presa tamaño XL</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; Rocódromo Parque Romano y Rocódromo Las Rehojas.</p> <p>Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex y material necesario para la ejecución de esta unidad, según UNE-EN 12572:3.</p> <p>En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.</p> <p>La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en la partida 4.</p>	30,50 €
-----------	-----	---	---------

<b>22</b>	Ud.	<p><b>Cambio de presa tamaño XXL</b> en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; rocódromo <b>Parque Romano</b> y rocódromo <b>Las Rehojas</b>.</p> <p>Incluye presas, tornillería, masilla de sellado y pegado Sikaflex y material necesario para la ejecución de esta unidad, según UNE-EN 12572:3.</p> <p>En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.</p> <p>La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en la partida 4.</p>	71,98 €
-----------	-----	--	---------

<b>23</b>	Ud.	<p><b>Cambio de reuniones V + tensores V doble anilla</b> (acero inoxidable), en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; rocódromo <b>Parque Romano</b> y rocódromo <b>Las Rehojas</b>.</p> <p>En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.</p> <p>La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4</p>	145,18 €
-----------	-----	--	----------

<b>24</b>	Ud.	<p><b>Cambio seguro chapa inox 10 mm.</b> Fixe o equivalente. Incluye tensor roscado m12 (acero</p> <p>C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)</p>	21,96 €
-----------	-----	--	---------

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 39/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			

inoxidable), en rocódromos con estructura metálica y acabado en hormigón gunitado, por ejemplo; rocódromo **Parque Romano** y rocódromo **Las Rehojas**.

En esta partida se incluye exclusivamente los materiales empleados para la ejecución de esta unidad.

La mano de obra y medios auxiliares para la realización de esta partida están incluidas en las partidas 4

		Limpieza de conjunto de presas de cada rocódromo, mediante inmersión en solución específica para esta actuación o cepillado de las presas en aquellos rocódromos en que no se prevé el cambio de vía, al objeto de eliminar restos de goma, magnesio y demás residuos adheridos a las presas.	150,00 €
25	Ud.	Se indica a modo orientativo que se estima 1 día para la realización de esta actuación, sin perjuicio de que se emplee más tiempo en su realización, no viéndose modificado el importe de esta unidad por esta circunstancia. En esta partida se incluye la mano de obra, materiales y medios auxiliares (plataformas, brazos elevadores, andamios, etc.) necesarios para su realización.	

Las Palmas de Gran Canaria



**El Técnico del Área de Mantenimiento**

Fdo. José Antonio Rodríguez Santana

VºBº

**El Gerente**

(Por ausencia, Resolución 194 de 29/06/2016)



**El Presidente**

Fdo.: Aridany Romero Vega

C/ León y Castillo, 322-3º planta – Edificio Casa del Marino (35007 – Las Palmas de Gran Canaria)

Teléfono: 92844 66 29 – Fax: 928 44 66 15 – i.m.deportes@laspalmasgc.es

 [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)
 [IMDLPGC](https://www.facebook.com/IMDLPGC)
 [@imd\\_lpgc](https://twitter.com/imd_lpgc)

Código Seguro de verificación: f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega (Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes)	FECHA	07/09/2017
	Jose Antonio Rodriguez Santana		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==	PÁGINA 40/40
 f3DZiduBayJtSfjEZzHMxQ==			